

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el endosatario para el cobro de la parte actora informa que allega diligencias de en envío de la notificación por aviso al demandado Pablo Emilio Valencia Díaz.  
Bucaramanga, 6 de abril de 2022.

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, seis de abril de dos mil veintidós

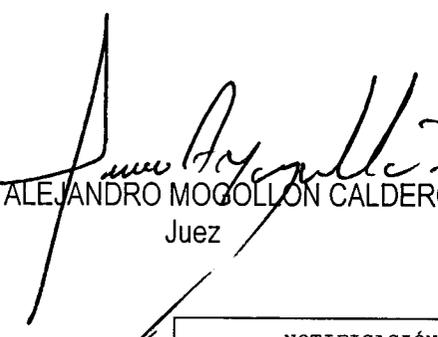
Ref. Ejecutivo radicado 2020-00175-00, seguido por la Cooperativa de Crédito y Servicio Coomunidad –COOMUNIDAD-, contra Pablo Emilio Valencia Díaz.

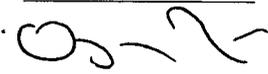
Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho, que el endosatario para el cobro de la parte actora, efectúo las diligencias tendientes a lograr la notificación del demandado; y remitió la notificación por aviso, a la dirección indicada en el acápite de notificaciones, sin embargo, se observa que, dentro de las presentes diligencias, no se han traído las resultas de la diligencia de remisión del citatorio de notificación personal,

Por lo anterior, la parte interesada, deberá proceder a surtir la notificación al demandado de conformidad con el artículo 291 del estatuto procesal, y en caso de que no se notifique, el demandado, proceder como lo indica el artículo 292, de la norma en cita; o en su defecto, allegar las diligencias realizadas, previo el envío de la notificación por aviso.

Se ordena REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a surtir la notificación de la parte demandada, toda vez que, se observa que el mismo se encuentra paralizado; so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito; lo anterior, con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 048 hoy,  
7 DE ABRIL DE 2022  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO